

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea.

Cali, junio 25 de 2.021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante: Lux Dary Pérez Salazar y otros
Demandado: Salud Total EPS y otra.
Radicación: 76001-31-03-013-2019-00331-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala de Decisión Civil mediante providencias de fecha 04 de junio de la calenda que avanza, mediante el cual decreta y levanta medidas cautelares a través de los autos No.011 del 14 de enero y No.176 de febrero 12 de 2021, de modo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez
JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24b329b4030a376e019d7bd50c1fe012fbb1595051012e2c3971a05d02d2
8499**

Documento generado en 25/06/2021 02:32:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**